

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Endoso 001

Cobertura de Pérdidas o Daños Causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:

1. actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;
- 2 medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;
- 3 actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;
- 4 medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.

Quedando, además, expresamente convenido y entendido que:

1 al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;

2 las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

Condiciones Especiales

1 Este seguro no cubre:

- a) pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;
- b) pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;
- c) pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;
- d) pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente póliza.

En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, la Compañía no será relevada de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.

2 Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:

- a) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil;
- b) alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;
- c) cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia. En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que la Compañía alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

3 El presente seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por la Compañía mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y mediante la devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta de la terminación del seguro.

4 El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparado por el presente Endoso durante un período consecutivo de 168 horas.

La responsabilidad total de la Compañía durante la vigencia de la presente póliza queda delimitada a dos veces el límite de indemnización por evento.

Límite de Indemnización: xxxxxxxxxxxxxx por evento

Deducible: xxxxxxxxxxxxxx por evento

Endoso 006

Cobertura de Gastos Adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Feriados, Flete Expreso

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales en concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (excluido flete aéreo).

Sin embargo, es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causado en los objetos asegurados e indemnizable bajo la póliza.

Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este Endoso para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

Endoso 007

Cobertura de Gastos Adicionales para Flete Aéreo

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

Queda entendido que tales gastos adicionales se originen con motivo de un daño o pérdida en los bienes asegurados indemnizable bajo la póliza.

Queda entendido, además, que la cantidad indemnizable bajo este Endoso, con respecto a flete aéreo, no deberá exceder de xxxxxxxxx durante el período de vigencia.

Deducible: 20% de los gastos extras indemnizables, como mínimo xxxxxxxxx para cada evento.

Endoso 011

Siniestros en Serie

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el presente seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en máquinas o equipos del mismo tipo que ocurran por errores en el diseño, fallas de material o fundición o mano de obra deficiente, salvo las fallas de montaje, que tengan su origen en la misma causa.

La Compañía fijará la indemnización pagadera al Asegurado según la siguiente escala y una vez deducido el deducible acordado por cada siniestro:

100 % del primer siniestro
% del siniestro
% del siniestro
% del siniestro
% del siniestro

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

No se indemnizarán otros siniestros.

(Los porcentajes se determinarán según el estado en que se encuentre cada componente asegurado y conforme a la cantidad de las posiciones amparadas.)

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Endoso 301

Reajuste de la Suma Asegurada y de la Prima

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la siguiente modificación de la cláusula 1 será aplicada a este seguro:

La Compañía renunciará al derecho de aplicar el infraseguro, bajo el supuesto de que la suma asegurada al comienzo del seguro estaba correctamente establecida y tanto la prima como la suma asegurada están reajustadas en cada vencimiento anual a los cambios de los precios de fabricación de la maquinaria y de los costes laborales.

Tal reajuste será realizado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$S = So \frac{E}{Eo}$$
$$P = Po (0,3 \frac{E}{E} + 0,7 \frac{L}{Lo})$$

S = suma asegurada del año en curso

So = suma asegurada como en el comienzo del seguro

E = índice del precio de fabricación de la maquinaria del año en curso

Eo = índice del precio de fabricación como en el comienzo del seguro

P = prima del año en curso

Po = prima como en el comienzo del seguro

L = índice del coste laboral del año en curso

Lo = índice del coste laboral como en el comienzo del seguro

Endoso 302

Propiedad Adyacente y Responsabilidad Civil

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado haya pagado la prima extra acordada, este seguro respecto al (a los) objeto(s) no(s) contenido (s) en la especificación de la póliza se extenderá a cubrir cada pérdida física, súbita e imprevista de o daño físico causado a la(s) propiedad(es) del Asegurado que no sea(n) lo (s) de su propia planta, maquinaria y aparatos asegurables bajo la póliza y a resarcirle cualquier monto que él como legalmente responsable se vea obligado a pagar por daños a consecuencia de:

- lesiones corporales accidentales o enfermedades a terceros (sean fatales o no).
- pérdida accidental de o daño accidental a propiedad(es) perteneciente(s) a terceros como consecuencia directa y exclusivamente debido a explosión o derrumbamiento o piezas arrancadas por fuerza centrífuga originadas por el (los) objeto(s) arriba mencionado(s).

Respecto a una reclamación a la que sea aplicable una indemnización sujeta a lo arriba mencionado, la Compañía indemnizará adicionalmente al Asegurado:

- todos los costes y gastos de un litigio surgido al Asegurado por cualquier reclamación y
- todos los costes y gastos asumidos con el consentimiento escrito del Asegurador.

La responsabilidad total de la Compañía no podrá exceder, sin embargo, de los límites de indemnización indicados más adelante.

Condiciones Especiales

1. La Compañía no indemnizará al Asegurado respecto a:

- gastos incurridos en remediar o reparar o reemplazar cualquier objeto asegurado o asegurable bajo la póliza,
- responsabilidad subsiguiente a:

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No. 38/29-05-2020

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

aa. lesiones corporales o enfermedad (sean fatales o no) de empleados o trabajadores del Asegurado o miembros de su familia;

bb. cualquier acuerdo hecho por el Asegurado para pagar cualquier suma por concepto de indemnización o de otra forma, a menos que tal responsabilidad hubiera correspondido de todas formas en ausencia de tal acuerdo.

2. Ninguna concesión, oferta, promesa, pago o indemnización podrá ser hecha o concedida por el Asegurado o a través de él sin el previo consentimiento escrito de la Compañía, que está autorizado, si lo desea, a llevar y dirigir en nombre del Asegurado la defensa o el arreglo de cualquier reclamación o perseguir en su propio beneficio, en nombre del Asegurado, cualquier reclamación por indemnización o daños o similares, así como tiene plena discrecionalidad para la dirección de cualquier procedimiento o ajuste de reclamación; el Asegurado deberá facilitar toda aquella información o asistencia que la Compañía precise.

3. La Compañía puede, en lo que a un accidente se refiere, pagar al Asegurado el límite de indemnización establecido por accidente (pero deduciendo de ello, si procede, cualquier suma o sumas anticipadas al respecto) o cualquier suma menor que pueda acordarse para la(s) reclamación(es) resultante(s) de tal accidente, quedando libre de cualquier responsabilidad ulterior respecto al mismo.

Objeto(s) asegurado(s)	Límite de indemnización por cualquier evento, por año ¹
A. Propiedad adyacente del Asegurado B. Responsabilidad civil 1. Lesiones corporales 1.1. por persona 1.2. total 2. Daños materiales	

1 Límite de indemnización respecto a cualquier pérdida o daño o accidente y/o serie de pérdidas o daños o accidentes resultantes de un evento.

Endoso 303

Exclusión de Explosiones de Gases de Humo en Calderas y Hornos

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el presente seguro no ampara los daños o pérdidas que ocurran por explosiones de gases de humo en calderas, hornos y/o instalaciones o equipos integrantes.

Endoso 311

Cobertura del Riesgo de Casco - Transporte Excluido

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la Compañía indemnizará al Asegurado por pérdidas de o daños al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza causados como resultado de avenidas, terremotos, inundación, corrimiento de tierra o calda de rocas, hundimiento o asentamiento, robo o incendio.

Esta cobertura deberá ser aplicada en tanto las máquinas y el equipo asegurados se encuentren dentro de los solares o emplazamientos indicados en la póliza.

El Asegurado deberá informar a la policía en el caso de daños o pérdidas causados por robo, dentro de las primeras 24 horas.

Endoso 312

Cobertura del Riesgo de Casco - Transporte Incluido

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, la Compañía indemnizará al Asegurado por pérdidas de o daños al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza causados como resultado de avenidas, terremotos, inundaciones, corrimientos de tierra o caída de rocas, hundimiento o asentamiento, robo o incendio.

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Esta cobertura deberá ser aplicada en tanto las máquinas y el equipo asegurados se encuentren o comiencen a moverse a cualquier parte en la República de Honduras.

El Asegurado deberá informar a la policía en el caso de daños o pérdidas causados por robo, dentro de las primeras 24 horas.

Endoso 313

Cobertura da Incendio Interno, Explosión Química Interna y Caída Directa de Rayo

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima adicional acordada, este seguro será extendido a cubrir pérdidas o daños debidos a incendio interno o explosión química originados dentro del (de los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza o debidos a la extinción de tal incendio o a la carda directa de rayo, pero quedarán excluidos pérdidas o daños fuera del (de los) objeto(s) debidos a extensiones de tal incendio o explosión química o a la extinción de tal incendio o carda directa de rayo.

Endoso 314

Cobertura de Explosión en Motores de Combustión Interna y Generadores Refrigerados por Hidrógeno

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, este seguro será extendido a cubrir pérdidas de o daños al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza debidos a explosiones en motores de combustión interna o generadores refrigerados por hidrógeno.

Endoso 315

Cobertura de Derrame de Tanques

1. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, este seguro será extendido a incluir la pérdida de la materia prima, productos terminados y semiterminados como resultado de pérdida por fugas de tanques/depositos, siempre y cuando tal pérdida sea consecuencia de un daño material indemnizable bajo el Seguro de Rotura de Maquinaria.

2. La Compañía indemnizará al Asegurado respecto a contenido perdido:

- en el coste de bienes fabricados por el Asegurado - por el coste de fabricación, pero no más que el precio que los bienes hubieran conseguido al haber los vendido, deduciendo cualesquiera costes no incurridos sobre bienes no terminados en el momento de la ocurrencia de la pérdida,
- en el caso de bienes comercializados por el Asegurado - por el valor de reposición, pero no más que el precio que los bienes hubieran conseguido de haberles vendido, deduciendo cualesquiera costes recuperados,
- en el caso de bienes perdidos que sean recuperables - por el coste de la limpieza y purificación hasta que obtengan la misma calidad que tenían antes de haber ocurrido el siniestro, pero no más que lo indicado bajo a ó b, teniendo siempre en cuenta el valor residual de cualesquier bienes.

Quedarán sin embargo excluido cualquier daño consecencial como, por ejemplo, causado por contaminación del medio ambiente, remoción de productos derramados o daño a propiedad adyacente.

3. Todo objeto a asegurar bajo estas condiciones debiera asegurarse con una suma separada a indicar en la siguiente página de este Endoso. En el caso de que esta suma resulte inferior que el valor de reposición del objeto en el momento de la ocurrencia de la pérdida (calculado de acuerdo con lo indicado en el apartado 2, la Compañía será responsable de pagar solamente aquella proporción del daño que guarda la suma asegurada respecto al valor de reposición del objeto.

4. El Asegurado deberá asumir por cuenta propia el xxxxx % de cada pérdida pero no menos de:

Maquinaria y Equipo

Incluidos en la Cobertura para Pérdida de Contenido

Objeto no en la especificación de la póliza	Contenido Descripción	Suma asegurada	Prima adicional
---	-----------------------	----------------	-----------------

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Endoso 316

Cobertura de Inundación y Enlodamiento

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra' acordada, el Asegurador indemnizará al Asegurado por pérdidas de o daños a la propiedad asegurada causados por inundación o enlodamiento como resultado de la rotura o estallido de la tubería de conducción (tubería de presión suministrando el agua de accionamiento para la máquina asegurada), válvulas de cierre y/ bombas de retomo debidos a riesgos cubiertos por la póliza.

Bajo el supuesto de que la suma pagadera bajo este Endoso no excederá xxxxxxxxx por accidente.

Endoso 317

Cobertura de Maquinaria y Equipo bajo Tierra

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o -en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, la Compañía indemnizará al Asegurado por pérdidas de o daños al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza debidos a avenidas, inundaciones, corrimientos de tierra o caída de rocas, hundimiento o asentamiento, hundimiento de minas, galerías, túneles, etc., hasta un límite de xxxxxxxxxxxx por accidente. Quedarán, sin embargo, excluidos de la cobertura pérdidas o daños debidos a abandono de estos objetos.

Endoso 318

Cobertura de Bombas Sumergidas y Bombas para Pozos Profundos

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la Compañía indemnizará al Asegurado por pérdidas de o daños a bombas sumergidas, objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza, bajo el supuesto de que el Asegurado realice por cuenta propia una revisión anual (el Asegurado deberá avisar a la Compañía sobre estas revisiones con suficiente anticipación con el fin de que el representante de la Compañía pueda estar presente durante la revisión a expensas de la Compañía) y deberá proporcionar a la Compañía informes de estas revisiones.

Daños causados por erosión de arena y daños resultantes de falta de agua durante el servicio normal no son indemnizables. Igualmente están excluidos daños debidos al hundimiento del pozo así como destrucción de tubos o muros reforzados.

Endoso 319

Cobertura de Materiales de Refractario y/o Revestimiento de Hornos Industriales y Calderas

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, la Compañía indemnizará al Asegurado por pérdidas de o daños a materiales de refractario y/o revestimiento (la correspondiente exclusión contenida en la póliza deberá ser suprimida en tanto fuera aplicable) en el (los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza causados por un accidente indemnizable a los objetos arriba mencionados, sujetos a una depreciación de la cantidad indemnizable respecto a los objetos que a su vez están sujetos a una tasa anual que será determinada en el momento de la pérdida. Esta tasa no debiera ser inferior al 20 % por año, pero no superior al 80 % en total.

Endoso 320

Cobertura de Aceites Lubricantes o Refrigerantes

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, la Compañía indemnizará al Asegurado por pérdida de aceites lubricantes o refrigerantes en el (los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza causada por un accidente indemnizable a los objetos arriba mencionados, sujeto a:

- una suma asegurada por separado en la especificación de la póliza para el aceite lubricante o el refrigerante,
- una deducción de la depreciación propia de acuerdo con la duración media indicada por el fabricante o a determinar de otra forma en el momento de la pérdida.

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Endoso 321

Cobertura de Cadenas y Cintas Transportadoras

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, este seguro se extenderá a cubrir pérdidas de o daños a cadenas y cintas transportadoras (la correspondiente exclusión contenida en la póliza deberá ser suprimida en tanto tuera aplicable).

Siempre bajo el supuesto de que tales pérdidas de o daños a cadenas y cintas transportadoras sean causados por un accidente indemnizable bajo la póliza.

Bajo el supuesto adicional de que la cantidad indemnizable respecto a estos objetos afectados será depreciada mediante una tasa anual, que se determinará en el momento de la pérdida. Esta tasa no deberá ser inferior al 15% por año.

La cobertura, sin embargo, deberá cesar cuando el monto de la depreciación exceda del 75%.

Endoso 322

Cobertura de Cables Metálicos y Cables no Eléctricos

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, este seguro se extenderá a cubrir pérdidas de o daños a cables metálicos y cables no eléctricos (la correspondiente exclusión contenida en la póliza deberá ser suprimida en tanto fuera aplicable).

Siempre bajo el supuesto de que tales pérdidas de o daños a cables metálicos y cables no eléctricos sean causados por un accidente indemnizable bajo la póliza.

Bajo el supuesto adicional de que la cantidad indemnizable respecto a estos objetos afectados será depreciada mediante una tasa anual que se determinará en el momento de la pérdida. Esta tasa no deberá ser inferior al 25% por año, pero no superior al 75% en total.

Sin embargo, cables no eléctricos de funiculares para usos industriales deberán quedar excluidos de acuerdo con la correspondiente exclusión contenida en la Póliza.

Endoso 323

Cobertura de Bombillas de Focos

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto a que el Asegurado habrá pagado la prima extra acordada, este seguro se extenderá a cubrir pérdidas de o daños a bombillas de focos (la correspondiente exclusión contenida en la póliza deberá ser suprimida en tanto fuera aplicable) en el (los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza causados por un accidente indemnizable a los objetos arriba mencionados, sujeto a una suma asegurada por separado estando indicada en la especificación de la póliza para bombillas de focos.

Después de un uso de 6 meses, el valor actual deberá ser reducido en un 3 % por mes, pero no más del 80% en total.

Endoso 331

Ajuste de la Depreciación en Rebobinado de Máquinas Eléctricas (por ejemplo Motores, Generadores, Transformadores)

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, se aplicará a este seguro lo siguiente:

Si en caso de daños parciales en máquinas eléctricas sea necesario un rebobinado y/o nuevo chapeado, el monto indemnizable respecto a los costes del mero rebobinado y nuevo chapeado se calculará a base de la «deducción nuevo por viejo» conforme a una tasa anual de depreciación que se determinará en el momento de la pérdida. Esta tasa no deberá ser inferior al 5% por año, pero no superior al 60% en total.

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Endoso 332

Ajuste de la Depreciación para la Reparación de Motores de Combustión Interna (por ejemplo Motores de Gasoil, Motores a Gas)

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, se aplicará a este seguro lo siguiente:

En el caso de daño a camisas de cilindros, culatas incluidos accesorios y pistones, el monto indemnizable respecto a estos objetos afectados deberá ser depreciado mediante una tasa anual que se determinará en el momento de la pérdida. Esta tasa no deberá ser inferior al 10% por año, pero no superior al 60% en total.

Endoso 333

Ajuste de la Depreciación para los Componentes a lo largo del Recorrido del Gas Caliente de Turbinas de Gas

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, se aplicará a este seguro lo siguiente:

En el caso de un accidente indemnizable ocurrido a un componente o componentes en el recorrido de gas caliente que tiene una duración media apreciablemente más reducida que la de la turbina de gas, el monto indemnizable respecto a estos objetos afectados será depreciado. El monto pagadero deberá ser calculado de acuerdo con:

- el servicio ya transcurrido (ST) del componente expresado en horas de trabajo en el momento de la ocurrencia y
- la duración media (DM) del componente expresada también en horas de trabajo de acuerdo con las últimas indicaciones del fabricante, aplicando entonces esta proporción $(1 - ST/DM)$ sobre el coste total de reposición del componente.

Si resultase que la duración media normal para cualquier componente o componentes indicados por el fabricante no estuviese en concordancia con la experiencia de funcionamiento y/o siniestralidad, deberá convenirse entre el Asegurado y la Compañía un arreglo sobre una duración media más realista del componente y tal convenio deberá sustituir las indicaciones del fabricante.

Endoso 342

Revisión de Prensas de Placas

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, se aplicará a este seguro lo siguiente respecto al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza:

El Asegurado deberá realizar por cuenta propia una revisión (el Asegurado deberá informar a la Compañía sobre tal revisión con suficiente anticipación con el fin de que el representante de la Compañía pueda estar presente durante la revisión a expensas de la Compañía) de todas las partes de prensas de placas altamente forzadas, así como una inspección por un experto en ensayos no destructivos y deberá proporcionar a la Compañía informes sobre estas revisiones e inspecciones. El experto deberá determinar la fecha de la próxima revisión. Tales revisiones/inspecciones deberán realizarse, como más tardar, cada 12 meses.

Estas condiciones deberán aplicarse independientemente a la fecha del comienzo de la cobertura del seguro.

El Asegurado puede solicitar una extensión del período entre las revisiones.

Tal extensión deberá ser concedida si en opinión de la Compañía el riesgo no experimenta agravaciones por ello.

Si el Asegurado no cumple con las condiciones del este Endoso, la Compañía quedará libre de toda responsabilidad frente a pérdidas o daños causados por cualquier circunstancia que podría haber sido detectada si se hubiese realizado una revisión.

Endoso 343

Revisión de Motores Eléctricos (de más de 750 Kw. para tipos con 2 polos y de más de 1000 Kw. para tipos con 4 y más polos)

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, se aplicará a este seguro lo siguiente respecto al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza:

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

El Asegurado deberá realizar por cuenta propia una revisión (el Asegurado deberá informar a la Compañía sobre tal revisión con suficiente anticipación con el fin de que el representante de la Compañía pueda estar presente durante la revisión a expensas de la Compañía) en el estado completamente abierto después de 8000 horas de funcionamiento o después de 500 arranques o, como más tardar, después de dos años respecto de la última revisión. Motores eléctricos nuevos deberán ser revisados después de 2000 horas o, como más tardar, después de un año de funcionamiento. El Asegurado deberá proporcionar a la Compañía informes sobre estas revisiones.

Estas condiciones deberán aplicarse independientemente a la fecha del comienzo de la cobertura del seguro.

El Asegurado puede solicitar una extensión del período entre las revisiones. Tal extensión deberá ser concedida si en opinión de la Compañía el riesgo no experimenta agravaciones por ello.

Si el Asegurado no cumple con las condiciones de este endoso, la Compañía quedará libre de toda responsabilidad frente a pérdidas o daños causados por cualquier circunstancia que podría haber sido detectada si se hubiese realizado una revisión.

Endoso 344

Reacondicionamiento de Turbinas de Vapor, Hidráulicas y de Gas, así como de Unidades de Turbogeneradores.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, el presente seguro se considerará contratado bajo las siguientes condiciones:

Dentro de los intervalos citados a continuación, el Asegurado encargará por su propia cuenta un reacondicionamiento del turbo grupo totalmente destapado o de partes del mismo e informará a la Compañía, por lo menos, con dos semanas de anticipación a la realización del reacondicionamiento, ofreciéndole así la oportunidad de que la Compañía delegue a un representante debidamente autorizado a tomar parte, a su propia costa, en el previsto reacondicionamiento.

a. Habrá que reacondicionar, por lo menos, cada cuatro años, las turbinas de vapor y unidades de turbogeneradores, que en la mayoría de los casos operan continuamente y que están dotadas de los instrumentos suficientes conforme al estado más reciente de la tecnología, que permitan un control íntegro del estado de la maquinaria en cuestión.

Este reglamento se refiere al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza.

b. Habrá que reacondicionar, por lo menos, cada tres años, las turbinas de vapor y unidades de turbogeneradores que no queden comprendidas dentro de la categoría arriba mencionada.

Este reglamento se refiere al (a los) objeto(s) no(s) contenido(s) en la especificación de la póliza.

c. Las turbinas hidráulicas y las unidades de turbogeneradores deberán reacondicionarse conforme a las instrucciones dadas por el fabricante, pero, como mínimo, cada dos años.

d. Las turbinas de gas y unidades de turbogeneradores de gas deberán reacondicionarse conforme a las instrucciones dadas por el fabricante.

Los plazos antes citados comenzarán a contar desde el momento de la primera puesta en funcionamiento o del último reacondicionamiento de la respectiva unidad de turbogenerador o de las partes de la misma, independientemente de la entrada en vigor del presente seguro.

El Asegurado informará a la Compañía de toda modificación esencial en el comportamiento de marcha de la unidad de turbogenerador, y ambas partes decidirán en conjunto sobre las medidas a adoptar.

El Asegurado podrá solicitar que se extienda el intervalo fijado para tales reacondicionamientos. Se aprobará tal extensión del intervalo caso de que en opinión de la Compañía, ello no implicara una agravación del riesgo.

Caso de ocurrir un daño indemnizable en una máquina una vez sobrepasada el plazo según los apartados a, b, c ó d, la Compañía indemnizará solamente los costes adicionales de reparación, deducción hecha de los costes de desmontaje, montaje y similares, puesto que

en tal estado habría que llevarse a cabo un reacondicionamiento de todas maneras. Los costes en concepto de desmontaje, montaje y trabajos similares ordinarios de reacondicionamiento deberán considerarse como costes del reacondicionamiento.

Si el Asegurado no cumple con los requisitos del presente Endoso, la Compañía quedará eximida de toda responsabilidad por pérdidas o daños a consecuencia de circunstancias que hubiesen podido localizarse en el curso de un reacondicionamiento.

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Endoso 345 Inspección y Reacondicionamiento de Calderas

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, en cuanto al (a los) objeto(s) no (s) contenido(s) en la especificación de la Póliza, rige lo siguiente para el presente seguro:

El Asegurado encargará, por su propia cuenta, cada año o dentro de los intervalos prescritos legalmente, una inspección de todas las calderas. Igualmente a su propia costa proveerá lo necesario para que se lleven a cabo los reacondicionamientos exigidos por la respectiva autoridad de inspección o el fabricante. El Asegurado informará a la Compañía, por lo menos, dos semanas antes de llevar a cabo tal inspección o reacondicionamiento, ofreciéndole así la oportunidad de que la Compañía delegue a un representante debidamente autorizado a tomar parte, a su propia costa, en la inspección o reacondicionamiento.

Estos reglamentos tendrán aplicación independientemente de la fecha de entrada en vigor del presente seguro.

El Asegurado podrá solicitar que se extiendan los intervalos fijados para tales inspecciones y/o reacondicionamientos. Se aprobará tal extensión de los intervalos si el inspector o la respectiva autoridad están conformes y si en opinión de la Compañía, ello no implicara una agravación del riesgo.

Si el Asegurado no cumple con los requisitos del presente Endoso, la Compañía quedará eximida de toda responsabilidad por pérdidas o daños a consecuencia de circunstancias que hubiesen podido localizarse en el curso de una inspección y/o reacondicionamiento.

Endoso 351 Cobertura de Gastos para la Descontaminación

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir también los gastos adicionales que surjan con motivo de la descontaminación de bienes que se han vuelto radioactivos en el curso normal de las operaciones y que fueron afectados por daño indemnizable por la póliza.

Estos gastos para la descontaminación incluyen, por ejemplo:

- a. los desembolsos que sean necesarios para subsanar el daño mismo, por ejemplo gastos para la descontaminación de partes expuestas a radiación ionizante en el curso normal de las operaciones;
- b. los desembolsos que sean necesarios para hacer accesibles los bienes dañados (el bien dañado), por ejemplo para remover y reponer corazas y paredes protectoras;
- c. los desembolsos para proteger al personal que subsana el daño, por ejemplo para vestimenta de protección, pausas durante el trabajo o para limitar la carga de los rayos;
- d. gastos adicionales dado que los bienes dañados (el bien dañado) a causa de la contaminación sobrevenida en el curso normal de las operaciones no pueden repararse sino que han de ser repuestos;
- e. los gastos a desembolsar para esas pruebas, revisiones e inspecciones de recepción que son obligatorias después de reparado un daño;
- f. los gastos para la remoción y almacenaje, et., de escombros radioactivos;

La indemnización total pagadera según el presente Endoso no deberá sobrepasar, sin embargo, la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx por siniestro.

Este límite no se entiende, empero, para los gastos a desembolsar para la reparación convencional de los bienes dañados y amparados en la póliza.

Endoso 352 Inclusión de la Vasija a Presión del Reactor con Agregados Internos

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir también la vasija a presión del reactor y sus agregados internos (excepto los elementos combustibles y absorbedores)¹. No se hace diferencia alguna entre los costes de la reparación convencional y los costes para la descontaminación. La indemnización total pagadera según el presente Endoso no deberá sobrepasar, sin embargo, la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx por siniestro.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No. 38/29-05-2020

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Las delimitaciones externas de la vasija a presión del reactor figuran en el dibujo No.xx adjunto.

Endoso 353

Inclusión de Elementos Combustibles

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir también los elementos combustibles conforme a las siguientes condiciones:

1. Definición:

Un elemento combustible está compuesto:

- del combustible (sustancias fisiónables, reproductoras, aditivos y sustancias de aleación)
- de la envoltura del combustible
- de la estructura del combustible

2. Plazo de la cobertura:

Se otorga cobertura sólo durante la vigencia de la póliza; entra en vigor en el momento de la descarga en el recinto de la central de energía nuclear y termina al comenzar la carga para fines de transporte de remoción.

Durante este plazo de cobertura, los elementos combustibles se hallan asegurados como sigue:

- durante las operaciones del reactor, pero sólo en tanto que se encuentren fuera de la vasija a presión del reactor.
- durante la reposición de los elementos combustibles si el reactor está parado y durante todas las maniobras en relación con la carga, descarga y cambio de emplazamiento.

3. Indemnización:

En caso de siniestro, se indemnizarán todos los costes para la reparación del daño material menos la franquicia deducible. Estos costes incluyen, por ejemplo:

- gastos para separar el combustible nuclear de los elementos combustibles dañados y para examinar y almacenar el combustible;
- gastos de reparación o reemplazo de la envoltura del combustible y de la estructura del mismo;
- gastos de reciclado de los elementos combustibles dañados;
- gastos de reposición de combustible perdido o dañado;
- gastos para el ensamble de combustible, envoltura del elemento combustible y estructura para elementos combustibles;
- gastos de transporte y seguro, incluidos los derechos para el requerido permiso de importación y transporte.

En todo caso, la indemnización por un elemento combustible dañado queda limitado como sigue:

- En los elementos combustibles nuevos: a los costes de reposición, pero no superiores a los costes de adquisición de un elemento combustible, como máximo
- En los elementos combustibles irradiados: al valor actual, o sea los costes de adquisición menos una depreciación en relación entre la combustión consumida y la prevista.
- En los elementos combustibles totalmente consumidos: a los costes adicionales de remoción que sobrepasen, en todo caso, los requeridos costes de transporte, como máximo

La indemnización del Asegurador durante un año de seguro vendrá limitada a:

4. Deducible por siniestro: xxxxxxxxxxxxxxxx

5. La prima para esta cobertura adicional es de XXX% p. a., referida al valor actual del combustible nuclear asegurado al comenzar el año del seguro.

Al comenzar los respectivos años de seguro, el valor actual del combustible nuclear será el siguiente:

Fecha _____ Cantidad de combustible (t) _____ Valor actual _____

Endoso 391

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No. 38/29-05-2020

Seguro de Rotura de Maquinaria Endosos

Acuerdo Especial para los Trabajos de Mantenimiento en Componentes Electrónicos de la Maquinaria Asegurada

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, este seguro no ampara coste alguno relacionado con el mantenimiento de componentes electrónicos de la maquinaria asegurada.

A los efectos de este Endoso, bajo el concepto de mantenimiento se entienden los siguientes servicios:

- control de seguridad de las operaciones
- mantenimiento preventivo
- subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por las operaciones normales como también por envejecimiento, por ejemplo por reparación o reemplazo de los elementos constructivos, grupos constructivos y demás componentes de construcción